

**decreto 1967 1506
(agosto 8)**

diario oficial 32300, miércoles 23 de agosto

Por el cual se adiciona el Decreto número 3436 de 1948.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que por Decreto número 3436 de 1948 se creó la Medalla Cívica “Camilo Torres”;

Que el Gobierno Nacional considera necesario y conveniente premiar y estimular igualmente a aquellas personas o entidades extranjeras por sus merecimientos a la causa de la educación y de la cultura, y su contribución al desarrollo cultural y educativos de Colombia,

Decreta:

Artículo primero. La Medalla Cívica “Camilo Torres” podrá otorgarse en cualquiera de sus tres categorías a personas o entidades extranjeras que se hayan distinguido por eminentes servicios a la causa de la educación y de la cultura o por su contribución al desarrollo cultural y educativo de Colombia.

Artículo segundo. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D.E., a 8 de agosto de 1967. Carlos Lleras Restrepo
El Ministro de Educación Nacional, Gabriel Betancur Mejía.